

## CONVENIO DE SERVICIOS

Por medio de la presente se establecen las normas que regirán el convenio de servicios entre el Laboratorio Bioanalítico Referlab c.a. inscripto en el Registro Mercantil II de la circunscripción judicial del Dtto. Federal y Edo. Miranda bajo el nro. 11 tomo 63 sgdo del 18-02-1993 con \_\_\_\_\_ inscripto en el Registro Mercantil II de la circunscripción judicial del Dtto. Federal y Edo. Miranda bajo el nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

1. Las muestras a enviar serán recogidas por un mensajero motorizado del Laboratorio Bioanalítico Referlab c.a previo-aviso mediante llamada telefónica por parte del Laboratorio que refiere, para el retiro de la muestra ó enviadas por el Laboratorio que refiere.
2. Para el envío de muestras a nuestro Laboratorio, el Laboratorio que refiere deben tener en cuenta las siguientes precauciones:

Recoger y conservar apropiadamente la muestra. (seguir lo expuesto en las normas de recolección, transporte y envío de muestras generales y de bacteriología).

Enviar en frasco herméticamente cerrado e irrompible y en el tiempo adecuado siguiente a su recolección. Deberá disponerse las medidas necesarias para evitar los golpes y derrames de la muestra, así como mantener las condiciones de temperatura óptimas durante su traslado. (Si es recogida la muestra por nuestro mensajero ellos disponen de bolso cava refrigerados para tal fin en caso que sea necesario. Si por causa mayor y ajeno a nuestra voluntad se derrame la muestra, se rompa el embase o nuestro mensajero no pase a retirar la muestra, queda bajo responsabilidad del Laboratorio que refiere el traslado y/o la repetición de nueva muestra).

El envase debe rotularse como sustancias infecciosas o material biológico contaminante, debe contener todos los datos del paciente (Nombre, apellido, edad, sexo) y debe venir acompañada con una solicitud u orden de los exámenes a realizar de forma clara y legible, además de la impresión diagnóstica en los casos de ser necesario.

Todo lo anteriormente señalado en la remisión y transporte de muestras así como todas las actividades que se lleven a cabo en la fase pre-analítica de la muestra debe estar bajo la responsabilidad de un Licenciado en Bioanálisis designado por el Laboratorio que refiere y la misma no podrá ser delegada. El Licenciado encargado debe tener en cuenta los requisitos particulares que se deben seguir para la calidad en el procedimiento de referencia de muestras a otros Laboratorios recogidos en la norma COVENIN ISO: 15189. Si desean asesoría como: instrucciones para la toma y envío de las muestras, los valores de referencia de las pruebas, u otros servicios puede visitar nuestra página Web o solicitárnoslo.

### 3. Con relación a las normas de pago de los servicios:

Los exámenes solicitados a las muestras enviadas deben ser cancelados de contado en el momento del envío de las muestras, le será emitido un recibo por el pago efectuado y cada 15 días se les enviará una factura correspondiente a ese período.

Después de 6 meses de convenio con nosotros puede solicitar apertura de línea de crédito, para establecer la cancelación de los exámenes mediante una relación quincenal. Cada 15 días se les enviará una relación detallada de las pruebas referidas que debe ser cancelada de inmediato. La factura correspondiente a ese período le será enviada seguidamente después de recibir el pago. El atraso en el pago de esta relación quincenal por más de 15 días de haber sido emitida, bloqueará en el sistema de facturación de forma automática su código, no permitiendo que se facturen nuevas órdenes de exámenes.

### 4. Con relación al procesamiento de los exámenes:

Los exámenes se procesarán según el cronograma de frecuencia que tiene diseñado el Laboratorio Bioanalítico Referlab, el cual les ha sido suministrado y es de su conocimiento.

Deben tener en cuenta un día extra al indicado en el cronograma el cual es necesario para el reporte y el envío de los resultados.

El Laboratorio que refiere debe tener en cuenta que aquellos exámenes que necesiten verificación pueden requerir nueva muestra, datos adicionales en la impresión diagnóstica o más tiempo en el proceso analítico lo cual puede atrasar el reporte. Cada caso en particular le será informado.

Si por causa ajena a la voluntad del Laboratorio Bioanalítico Referlab, se termina el reactivo y no hay en ningún proveedor la disponibilidad del mismo; ocurren daños imprevistos en los equipos; o algún acontecimiento de esta índole que pueda afectar la frecuencia de realización de los exámenes, será notificado al Laboratorio que refiere vía telefónica según cada situación. Siendo devuelta la muestra en caso de que la decisión por parte del Laboratorio que refiere no sea la de esperar el tiempo necesario a la solución del imprevisto.

5. Los resultados de los exámenes le serán enviados por escrito, sin que esto excluya el que puedan solicitar algún resultado urgente vía telefónica, correo electrónico o por fax.

**Aceptación de Convenio (rellenar y devolver)**

Nombre del Laboratorio que refiere \_\_\_\_\_

Nombre del Jefe de Laboratorio o Encargado \_\_\_\_\_

Número de RIF \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Acepto Convenio de Pago:

Firma y sello: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Anexar:

Fotocopia de Registro Mercantil.

Fotocopia de RIF.

Fotocopia de C.I del Encargado.